

**Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2020
 (Acuerdo Consejo Rector 09-07-2020; BOP nº 138 de 21-07-2020)**

**LÍNEA 3 : ORGANIZACIÓN DE CARRERAS POPULARES -NOVIEMBRE
 2019 A OCTUBRE 2020-**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (base general 15 de la Convocatoria)

Por el **ÓRGANO COLEGIADO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2020, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3: DESARROLLO DE CARRERAS POPULARES –NOVIEMBRE 2019 A OCTUBRE 2020** -, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2020, se adoptó la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder a las entidades relacionadas a continuación subvención por el importe que se indica, dentro la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2020, línea 3 – Organización de Carreras Populares:

EXPTE.	C.I.F.	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	IMPORTE
1	G14785810	C.D. AMIGOS DEL COCHE ESCOBA	VI SUBIDA A LAS ERMITAS	2.900,00 €
3	G14046049	A.VV. CAÑADA REAL SORIANA	XXX C.P. CAÑADA REAL SORIANA	2.800,00 €
4	H14443279	MCDAD. PROP. CALLE J.Mª MARTORELL FP 1 AL 10	XXII C. URBANA DE ZOCO A ZOCO	2.950,00 €
5	V14812788	C. TRINITARIOS DE CÓRDOBA	XXXVII C.P. COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD	5.775,86 €
6	G56110695	RUNNING SERIES C.D.	V RUNNING SERIES AJE	2.284,61 €
8	G14242671	A.VV. EL PARQUE	XXXVII SAN SILVESTRE CORDOBESA	7.000,00 €
				23.710,47 €

Contra la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN podrán los interesados presentar Alegaciones. Así mismo, cuando el importe de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, podrán presentar Reformulación de la solicitud para ajustarla a la subvención propuesta.

De la resolución de las alegaciones presentadas podrán resultar importes individuales de subvención distintos de los incluidos en la resolución provisional, dado el reparto entre beneficiarios del importe máximo destinado a cada línea.

En su caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o

peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

Las alegaciones y reformulaciones de la solicitud serán valoradas nuevamente por el órgano colegiado, emitiéndose propuesta al respecto al órgano instructor, quien formulará propuesta de Resolución Definitiva.

Para ambos casos (alegación o reformulación), el plazo para su presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Técnico de Gestión del Servicio de Administración

Rafaela Rosa Cobos